

RECTIFICA DECRETO EXENTO N°2061 DE
FECHA 22 DE JULIO DE 2016 QUE APRUEBA
DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO CONTRATO
DE OBRAS "REPOSICIÓN CON
RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA COMUNAL DE
RECOLETA" SUSCRITO ENTRE
CONSTRUCTORA CORINTIOS Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. CODIGO BIP
N°30094666-0; ID: 2373-1-LP15.

DECRETO EXENTO : 1896 / 2017

RECOLETA,

VISTOS:

06 ABR. 2017,

- 1.- Por Decreto Exento N° 149 de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a propuesta pública denominada "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA", CÓDIGO BIP N°30094666-0", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Pública bajo la Adquisición ID: 2373-1-LP15.
- 2.- El Decreto Exento N° 325 de fecha 28 de enero de 2015, que modificó el calendario de licitación.
- 3.- El Decreto Exento N° 626 de fecha 23 de febrero de 2015, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, según lo dispuesto en Resolución N° 211, fecha 28 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano.
- 4.- El Decreto Exento N° 2174 de fecha 31 de julio de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria."
- 5.- El Decreto Exento N° 2612, de fecha 14 de septiembre de 2015, que aprobó el contrato celebrado con fecha 04 de agosto de 2015, entre Constructora Corintios S.A. y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 6.- El Decreto Exento N° 1616 del 06 de junio de 2016, que aprobó primera modificación de contrato suscrito con fecha 05 (cinco) de mayo de 2016, ampliando el plazo del contrato en 120 días corridos desde el 26 de mayo de 2016 hasta el 22 de septiembre de 2016, y que da cuenta del correcto cómputo matemático y jurídico del aumento de 120 corridos, el cual corresponde al día 22 de septiembre de 2016.



- 7.- El Decreto Exento N° 2061 de fecha 22 de julio de 2016, que aprobó la segunda modificación de contrato, suscrita con fecha 21 de julio de 2016, cuyo objeto consiste en una disminución del monto del contrato de \$1.548.412.274.-, a \$1.546.660.209.-, estableciendo una disminución total de \$1.752.065.-, lo que queda de manifiesto con la sola lectura del texto modificatorio. Atendido lo anterior, y sin perjuicio de que ratificase el aumento de plazo que ya había sido conferido por el Decreto 1616 de fecha 06 de junio de 2016, es evidente que el Decreto Exento N° 2061 de fecha 22 de julio de 2016, contiene un error de tipeo, y el número "23" debe modificarse por el correcto número "22".-
- 8.- El Decreto Exento N° 3275 de fecha 24 de octubre de 2016, que aprobó la tercera modificación de contrato, de fecha 27 de septiembre de 2016, consistente en el aumento de plazo de ejecución de las obras, a partir del día 23 de septiembre de 2016, y hasta el 17 de diciembre de 2016, que corresponde a un período de 86 días corridos, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de término del contrato el día 17 de diciembre de 2016.
- 9.- El Decreto Exento N° 327 de fecha 02 de febrero de 2017, que aprobó la cuarta modificación de contrato, de fecha 13 de diciembre de 2016, consistente en el aumento del plazo de ejecución de las obras, en 45 días corridos, a partir del día 18 de diciembre de 2016, y hasta el 31 de enero de 2017, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de término del contrato el día 31 de enero de 2017.
- 10.- El Decreto Exento N°713 de fecha 17 de marzo de 2017, por el cual se aprobó la quinta modificación de contrato, de fecha 27 de febrero de 2017, consistente en el aumento del plazo de ejecución de las obras, en 28 (veintiocho) días corridos, a partir del día 01 (primero) de febrero de 2017 y hasta el día 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de término del contrato el día 28 de febrero de 2017.
- 11.- La fotocopia del Memorándum N° 872/16 de fecha 04 de agosto de 2016, del Director de Control al Director de Obras Municipales, donde plantea la interrogante de la aprobación de plazo efectuada por Decreto Exento N° 2061 de 22 de julio de 2016, que hace referencia al día 23 de septiembre de 2016, y a una disminución de monto de la obra; atendido que por Decreto Exento N°1616 de fecha 06 de junio de 2016, se había aprobado el mismo aumento de plazo, por 120 días, y se estableció como fecha de término el día 22 de septiembre de 2016.
- 12.- El Ordinario N°40/60/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, del Director de Obras Municipales a la Directora de Asesoría Jurídica, por el cual solicita aclarar si el Decreto Exento N° 2061 de 22 de julio de 2016 ha modificado la forma de cómputo del aumento del plazo.



13.- El Decreto Exento N° 769 de fecha 26 de marzo de 2017, que designa Alcalde Subrogante, a don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, Secretario Municipal de la Municipalidad de Recoleta, en caso de ausencia o impedimento del titular.

14.- El Decreto Exento N° 690 de 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a don **PATRICIO AGUILAR QUEZADA**, profesional de la Dirección de Control, de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE EL DECRETO EXENTO N°2061 de fecha 22 de julio de 2016**, que aprobó la modificación del contrato **“REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA”**, ID: 2373-1-LP15, de fecha 21 de julio de 2016, consistente en una disminución de monto de contrato de \$1.548.412.274.-, a \$1.546.660.209.-, estableciendo una disminución total de \$1.752.065.-, con su respectivo aumento de plazo, a contar del 26 de mayo de 2016 al 23 de septiembre de 2016; sólo en cuanto en su parte resolutive:

DONDE DICE: “ al 23 de septiembre de 2016”;

DEBE DECIR: “ al 22 de septiembre de 2016”.

2.- **MANTÉNGANSE RATIFICADOS Y PLENAMENTE VIGENTES** todos los términos de los Decretos señalados, que no han sido modificados por el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/ypr



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

